Administración 2019-2023



### CONTRATO COMPLEMENTARIO DE MENOR CUANTIA EN OBRAS GPRJBA-001-2021

Comparecen a la celebración del presente contrato complementario, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE, representado por la Sra. Elvira León Zúñiga en calidad de presidenta, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte, el Ing. Juan Carlos Farías Delgado a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 El Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL Y RECREACIONAL PARA LOS GRUPOS PRIORITARIOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CABECERA PARROQUIAL RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE, DEL CANTÓN DAULE la cual se encuentra en ejecución.
- **1.2.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria *No.75.01.04*, conforme consta en la certificación conferida por LA TESORERA, mediante memorándum 402-E.R-T-2021

#### Cláusula Tercera. - PRECIO DEL CONTRATO

- **3.1.** El valor estimado del presente contrato complementario, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de \$11,280.34 once mil doscientos ochenta con 34/100 de dólares americanos dólares de los Estados Unidos de América, SIN INCLUIR IVA, de conformidad con la oferta aceptada por el CONTRATISTA. Dicho rubro será para colocar la tapa y contratapa de las cerchas.
- **3.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

#### **EVALUACION CONTRATO COMPLEMENTARIO**

Nı	ro.	Rubro/Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	OBSERVACIÓN
1	8	Enlucido Interior - Exterior	m2	629,19	9,00	5.662,71	INCREMENTO
1	9	Suministro e Instalación de Porcelanato antideslizante en piso	m2	146,48	36,00	5.273,28	INCREMENTO
2	25	Suministro e instalación de panel de aluminio compuesto en fachada (incluye estructura)	m2	41,00	82,00	3.362,00	INCREMENTO
2	26	Pintura Látex Interior - Exterior (Inc. Empaste y dos manos de acabado)	m2	361,96	6,42	2.323,78	INCREMENTO
2	28	Punto de agua potable 1/2" pvc (Incluye tuberías y accesorios)	pto	4,00	38,00	152,00	INCREMENTO
4	16	Punto de Luz de 110 v (Inc. tubería tipo pesado y cables de calibre adecuado)	pto	11,00	38,86	427,46	INCREMENTO

					Administ	ración 2019-2023
48	Punto de Tomacorriente doble de 110V (Inc. Tubería, cable adecuado)	pto	2,00	39,07	78,14	INCREMENTO
49	Punto de Tomacorriente Polarizado Doble 220 V	Pto	5,00	87,82	439,10	INCREMENTO
52	Punto de Red incluye cable de red cat. 6, canal de PVC y accesorios	pto	1,00	53,02	53,02	INCREMENTO
56	Canalización con tubo de 2" PVC uso eléctrico	m	70,00	5,22	365,40	INCREMENTO
58	Suministro e instalación de puertas de aluminio y vidrio 0,80m x 2,00m	u	3,00	239,96	719,88	INCREMENTO
60	Mampara de vidrio templado e= 10mm, incluye accesorios de anclaje tipo punto fijo, suministro e instalación	m2	3,83	253,87	972,32	INCREMENTO
84	Rejas para ventanas (Suministro e Instalación)	m	1,15	137,23	157,82	RUBRO NUEVO
85	Suministro e Instalación de Cielo raso	m2	148,50	21,94	•	RUBRO NUEVO

 SUBTOTAL
 23.245,00

 DECREMENTOS
 -11.964,66

 TOTAL
 11.280,34

 CONTRATADO
 141.176,00

 DIFERENCIA %
 7,99

#### Cláusula Cuarta. - FORMA DE PAGO

- **4.1.** El valor del contrato (el 100%), se cancelará mediante pago contra presentación de **planilla final**, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.
- **4.2.** Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de 5 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 5 días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.
- **4.3. Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago.

#### Cláusula Quinta. - GARANTÍAS

**5.1.-** En este contrato no se presentarán garantías por no sobrepasar el monto establecido y al no haber anticipo.

### Cláusula Sexta. - PLAZO

**6.1.-**El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de quince días (15), contados a partir de firma del contrato.

Administración 2019-2023



### Cláusula Séptima. - MULTAS

**7.1.-**Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1,0% DEL VALOR DEL CONTRATO.

#### Cláusula OCTAVA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

NO HAY REAJUSTE DE PRECIOS.

#### Cláusula Novena. - SUBCONTRATACIÓN

- **9.1.-** El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.
- **9.2.** El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

### Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- **10.1** LA CONTRATANTE designa a la **Sra. Elvira León Zúñiga** en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.
- **10.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### Cláusula Undécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

- **11.1 Terminación del contrato.** -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- **11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.** -Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones

Administración 2019-2023

o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- **11.3.- Procedimiento de terminación unilateral. -**El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### Clausula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- **12.1.-** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.
- **12.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

**13.1.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

#### Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señala su domicilio en la ciudad de Daule.

Administración 2019-2023

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La Contratante: Parroquia Rural Juan Bautista Aguirre, Daule - Ecuador

Telf: 0990387827

Email: gadparroquialjuanb@gamil.com

El Contratista: Dirección La Joya Mz. 12 Villa 24-La Aurora.

Telf.: 0994485110

Email: jfariasdelgado@hotmail.com

#### Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

**15.1.- Declaración. -** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía de Obras, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.-**Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la parroquia Juan Bautista Aguirre, a los 09 días del mes de diciembre del 2021

Sra. Melva Elvira León Zúñiga
GAD PARROQUIAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE
MAXIMA AUTORIDAD - ADMINISTRADOR

Ing. Juan Carlos Farías Delgado **CONTRATANTE** 

